AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 112/2012

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto N° 8.624/2012

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 045/2011 CON LA FIRMA NETLOGIC S.R.L. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE RED CORPORATIVA". (Hoja 1 de 2)

Asunción, 13 de diciembre de 2012

VISTO y CONSIDERANDO: El Memorando GAO/UOC N° 158/2012 de fecha 12 de diciembre de 2012, de la Gerencia de Administración y Operaciones, elevando a consideración la ampliación del Contrato Nº 045/2011 cuya vigencia se extiende hasta el 14 de diciembre de 2012, con la firma NETLOGIC S.R.L., para la prestación del servicio de "Soporte y Mantenimiento de Red Corporativa" de la AFD, por el término de dos (2) meses y doce (12) días y por un monto total de ₲ 11.039.996.-

Que, la solicitud obedece al pedido del Encargado de Tecnología de la Información, según Memorando TI N° 100/2012, de ampliar el contrato actual con la firma NETLOGIC S.R.L. hasta finales del mes de febrero de 2013, entretanto se tramita un nuevo llamado.-

Que, el llamado realizado en el presente año, para la contratación del servicio mencionado fue declarado desierto por haberse superado las previsiones de la AFD.-

Que, a fin de contar con el servicio durante el lapso de tiempo que dure la tramitación del nuevo llamado y considerando que el monto estimado para la ampliación no supera el 20% del monto total del contrato principal N° 045/2011, cuya suma es de ₲ 55.200.000, la Unidad Operativa de Contrataciones solicita la ampliación mencionada.-

El artículo Nº 63 de la Ley 2.051/03 dispone: *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes…siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente…".-*

Que deviene pertinente dar curso a lo solicitado.-

FIRMADO: DIEGO DUARTE SCHUSSMULLER. PRESIDENTE

Onbenfim Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 112/2012

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto N° 8.624/2012

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 045/2011 Y LA ADDENDA RESPECTIVA CON LA FIRMA NETLOGIC S.R.L. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE RED CORPORATIVA". (Hoja 2 de 2)

...///...

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar la ampliación del Contrato N° 045/2011, celebrado entre la Agencia Financiera de Desarrollo y la firma NETLOGIC S.R.L., correspondiente al llamado a Contratación Directa de "Soporte y Mantenimiento de Red Corporativa", ampliando la vigencia del mismo por el término de dos (2) meses y doce (12) días y por un monto total de Guaraníes once millones treinta y nueve mil novecientos noventa y seis (₲ 11.039.996).-

Art. 2º.- Autorizar la suscripción de la addenda respectiva, ampliando la vigencia del Contrato N° 045/2011, con la firma NETLOGIC S.R.L., para la prestación del servicio de "Soporte y Mantenimiento de Red Corporativa", ampliando la vigencia y monto del contrato principal conforme al artículo 1 º. -

Art. 3º.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones, a través de la UOC-AFD, a gestionar las documentaciones correspondientes según la legislación vigente en materia de Contrataciones Públicas.-

Art. 4º.- Disponer la vigencia de todas las cláusulas y condiciones del contrato original que no sean modificadas por la presente Resolución.-

Art. 5º.- Comunicar a quienes corresponda.-

FIRMADO: DIEGO DUARTE SCHUSSMULLER. PRESIDENTE

Orbenfin Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL